



DONOSTIAKO UDAL ARTXIBOAN

URTEAK: 1913

Sekzioa D

Liburu-zk. 312

Negoziatua 11

Espediente-zk. 1

Seriea _____

Orriak _____

G A I A

Edificios Particulares - c/ Ronda

ESPEDIENTEA

Solicitud apertura de tienda en la
casa Ronda n.º 2.-

Alday

1721



18 April 1913
Para el traslado de
la concesión y
el de toda la fuerza
del Cuerpo

SECCION DE OBRAS

[Signature]
[Signature]

tr 1º Sete
Quedan enterados todos los
miembros del Ayuntamiento
cuando el presidente del con-
sejo el presente día
que se leen

Act. del Abril 1913
del 1º Sete
[Signature]
[Signature]



En sesión que celebró ayer tarde de la Corporación municipal de mi presidencia, se aprobó un informe de la Comisión de Obras, referente á los trámites que se siguen para la aprobación de los planos de construcciones particulares, en el cual existe un párrafo que dice así:

"Sin embargo, ya en este terreno de las construcciones particulares, la Comisión suscribente se permite proponer á V.E. se adopte el acuerdo, para llevarlo en su día á las Ordenanzas de Edificación, pero que se puede poner en vigor desde ahora, que, antes de habitar ó utilizar una construcción, de cualquier clase que sea, el que vaya á habitar la ó utilizarla, ó su propietario, presentará á la Guardia Municipal, rural ó urbana, la licencia, visada por la Alcaldía, en que se conceda la autorización correspondiente".

Lo que traslado á V. para que por los agentes á sus órdenes se dé el más exacto cumplimiento á lo transcrito.

Dios

guarde á V. muchos años.

S. Sebastián 17 Abril de 1913.

El Alcalde,

Marino Calvo

Sr. 1^{er}. Jefe de la Guardia Municipal.

SAN SEBASTIAN.

2

Sr. ^{Nº} Inspector de Servicio

TESTIGOS

D. _____
habitante

D. _____
habitante

memano

A las 11 horas y _____ minutos de hoy 8 en
Las nuevas obras de construcción de la
calle la Ronda propiedad de Don Estanislao
Odrizola que vive en la calle la Ronda
nº 4-10 Habitan inquilinos llamados Andres
Brisac piso segundo Don Valentin Suarez
piso 3º Odrizola y Juan Eli Doctories sin haber
sido autorizados por el Sr. arquitecto y no
haber estado terminada la obra de dicha
finca

Lo que pongo en conocimiento de V para
lo que tengo por conveniente

San Sebastián 8 de Mayo de 1913

El guardián duomo

Agustine Muzurro

9 Mayo 1913

Señor Alcalde (Constitucional de esta Capital)

Don Jacinto Ferrnandez Pardo, Vecino de esta Ciudad, domiciliado en la casa número 103 planta baja de la Calle de la Ronda, a V.S. con el debido respeto expono: Que con fecha Veintinueve del mes de Abril próximo pasado, salido del Excmo Ayuntamiento, la autorizacion para abrir una Tienda de Convertibles en la citada Casa, y como hanva algun tiempo sin poder declarar abierta la expresada Tienda al publico, por falta de permiso autorizado por el Excmo Ayuntamiento, me presenté en el mismo, el día cinco del mes corriente, con el fin de poner en conocimiento verbal de V.S. mis deseos, no siendo posible estar con V.S. en dicho día, sin duda por sus muchas ocupaciones, y en su consecuencia me presenté al Señor Arquitecto Municipal con el mismo fin, diciendome este Señor una vez expuestas mis razones, los inconvenientes que habia respecto de lo que el que suscribe deseava.

Entrado el Señor Concejal, Don Carlos Gurrutaga de la que el dicente gestionava, me hizo presente que si abria la tienda, lo que no se ha hecho en forma debida, pues no se hace uso más que de

una puerta de las de que hea, por el motivo de
tener que habitar en el referido local, que si algun
agente de la autoridad me preguntara si tenía permiso
para estar en el citado local, dijere que se veria
con él, y en este sentido, el que su nombre he obrado, has-
ta el día ocho del mes actual que se presentaron en
la tienda el guardia y Cabo de servicio en el Páramo,
preguntándome si tenía autorización para tener abier-
ta la tienda, contestándoles que la tenía solicitada sin
resultado hasta la fecha.

Considerando que el que expone estas lineas,
si ha infringido en el artículo ciento cincuenta y cinco
de las ordenanzas municipales por la falta de abrir
la expresada tienda, sin tener la correspondiente autori-
zación, ha sido por el motivo de que el Señor Propietario
al preguntarle si estaba en condiciones de hacerse
cargo del citado local, me dijo que sin inconveniente
alguno podía hacerlo, y que desde luego quedava au-
torizado para ello.

Considerando que el que expone, ignorava
los inconvenientes que puede haber, para conceder
la autorización de apertura de dicho establecimiento,
y en vista de las razones expuestas, ruega a V. S. se
digne si á bien lo tiene, quede sin efecto la multa de
veinticinco pesetas que por esta Alcaldía se me impo-

4
nen, con fecha tres del mes actual, y que se me autori-
ce si es posible, para abrir la mencionada tienda, con
el fin de que no se me irroguen más perjuicios.

Dios guarde a V. S. muchos años.

San Sebastián a 17 de Mayo de 1812

El interesado

Diego Fernández